1-

6

Asunción, 4 de Enero de 1898

Habiendo fenecido el término de la licencia concedida al Contador de Hypotecas de la 4ª Sección,

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Repónganse al Señor J. Ramón Villasanti en su puesto de Contador de Hypotecas de la sección referida.

Art.º 2º Dense las gracias al de la 2ª Sección, Don Eustaquio Casco por los servicios prestados durante la ausencia de aquél.

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Egúguren

Rufino Mayo